



## 00036-2024

Una vez cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco con un único empresario para **“Suministro de la plataforma de gestión y las máquinas multifunción, en régimen de alquiler, del sistema de impresión, fotocopiado y escaneo de la Universidad de Zaragoza”** el requerimiento de documentación preceptiva para la adjudicación establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de la Unidad de Control Interno, este Rectorado, como Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 220, 150.3 y 151.1 de la citada ley, resuelve:

1. **Adjudicar el acuerdo marco a favor de COREMOSA ARAGÓN, S.A.**, por los precios unitarios y demás propuestas ofertadas y valoradas de su proposición, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre condiciones de su oferta, por ser el único licitador que ha sido admitido al procedimiento y por cumplir ésta con lo requerido en los pliegos que lo rigen, conforme a lo señalado en el artículo 150.1 de dicha ley, según la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 de junio de 2024, aceptada por este órgano de contratación mediante acuerdo de 24 de junio de 2024, y por haber explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes de su oferta y haber sido aceptada la misma por este Órgano de Contratación durante la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

El importe máximo de adjudicación, según los precios unitarios ofertados, es el siguiente:

Importe adjudicación IVA excluido	Tipo IVA: 21 % Importe IVA:	Importe adjudicación IVA incluido
1.070.775,51 €	224.862,86 €	1.295.638,37 €

2. **Notificar la presente resolución a los licitadores, así como publicarla en el perfil de contratante** en el plazo de 15 días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 151 LCSP, constanding entre la documentación publicada en el perfil de contratante la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación: actas de las sesiones de la Mesa de Contratación, informes técnicos de valoración y cuadros de evaluación y clasificación de las proposiciones.

3. **Formalizar el acuerdo marco**, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 153 LCSP, **no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente resolución se podrá interponer, potestativamente en vía administrativa, el recurso especial previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El escrito de interposición podrá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que haya recibido la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 50.1.d) LCSP, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro del Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA). Los escritos presentados en registros distintos de los dos últimos citados, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.3 LCSP.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

**unizar.es**



Código de verificación : 6eb8a2385d41920e



Código de verificación : 6eb8a2385d41920e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6eb8a2385d41920e>

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.2 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, si se optase por la presentación de este recurso por mecanismos distintos de la presentación electrónica en el registro del TACPA, el recurrente procederá a la comunicación inmediata al Tribunal, en el plazo máximo de dos días desde la citada presentación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza.

Sin embargo, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.5 LCSP.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015  
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE

**Firmado por:** ALBERTO GIL COSTA

**Cargo:** Gerente

**Fecha:** 16-07-2024 09:39:53

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>